

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA NÚMERO TREINTA Y TRES: En Buenos Aires a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las doce horas, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Enrique Víctor Rocca, Rodolfo Emilio Munné y Héctor Rodolfo Orlandi, actuando el Secretario de la Cámara doctor Jorge Horacio Otaño Pinero. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Enrique Víctor Rocca,

VISTO:

Las modificaciones introducidas a la Constitución Nacional en lo relativo a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, por las cuales se sustituye la elección indirecta a través de un colegio de electores por el sistema de elección directa por el pueblo de la Nación, en distrito único, -arts. 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Nacional-,

CONSIDERANDO:

Que esta reforma constitucional trajo aparejada una modificación al Código Electoral Nacional, que estableció que las H. Juntas Electorales tendrán un plazo de diez días corridos para la realización del Escrutinio Definitivo (Art. 112).

Que en el caso de este escrutinio para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, le Juntas Electorales Nacionales deberán comunicar los resultados definitivos de cada uno de los respectivos distritos electorales al Presidente del Senado de la Nación, quien convocará de inmediato a la Asamblea Legislativa, la cual procederá a realizar la sumatoria para establecer la fórmula más votada, conforme lo dispuesto por artículos citados de la Constitución Nacional (art. 120 Código Electoral Nacional).

Por ello, la Cámara Nacional Electoral,

RESUELVE:

1º) Establecer que las H. Juntas Electorales Nacionales deberán arbitrar por los medios que correspondan el cumplimiento del artículo 120 del Código Electoral Nacional -Escrutinio Definitivo-, que comenzará a partir del día 17 de mayo del corriente año -art. 110 C.E.N.- para lo cual deberán enviar la documentación respectiva al señor Presidente del Senado de la Nación, doctor Eduardo Menem -Dirección

Secretaría-, -Secretaría Parlamentaria-, Calle Hipólito Irigoyen 1849, 1er. Piso, Oficina nº 40, Código Postal nº 1089, Ciudad de Buenos Aires - Teléfonos: 953-3081 al 89 - Internos: 1441 y 1442.

2º) La misma documentación que se envíe al Senado, deberá ser remitida también a este Tribunal.

Oficiar a las respectivas H. Juntas Electorales Nacionales y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a los fines pertinentes. Con lo que se dio por terminado el acto.-

ENRIQUE VÍCTOR ROCCA, PRESIDENTE - RODOLFO EMILIO MUNNÉ, VICEPRESIDENTE - HÉCTOR RODOLFO ORLANDI, VOCAL. JORGE HORACIO OTAÑO PIÑERO, SECRETARIO.